

EXPTE. N° 0099-93
ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratifícase el Convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Pedro Juan Testani, en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego, con la Dirección Provincial de hidráulica dependiente del Ministerio de Obras y servicios Públicos, Obrantes a fojas 3 a 7 de la presente Ordenanza, el que regirá la forma y condiciones para llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo de la canalización y obras hidráulicas del Arroyo Indio Rico en el Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Las erogaciones necesarias para cubrir los costos de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, de acuerdo al artículo 4º) del convenio ratificado precedentemente, se imputarán a: Finalidad 1-1.1.2.14.3. “Gastos Generales Varios”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 19 de 1993.-

Registrada bajo el número: 1239-93